

DECRETO N° **9140** /2024.-ARICA, 30 DE AGOSTO DE 2024.-



VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 2767, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1048, de fecha 28 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 17520, de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

 a) Que, la finalidad del presente programa es revitalizar y relevar las tradiciones y el patrimonio inmaterial afrodescendiente a nivel local, mediante el apoyo a las diferentes actividades de índole cultural, artístico y educativo, con tal de fortalecer la identidad cultural del pueblo afrodescendiente, dando complimiento a la ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "FESTIVAL INFANTO-JUVENIL AFROSEMILLAS", que a continuación se detalla:

I ANTECEDENTES	GEN	IERALES:
1.1NOMBRE		FESTIVAL INFANTO-JUVENIL AFROSEMILLAS
1.2EJECUTA	:	I.M.A – DIDECO - Oficina de Desarrollo Afrodescendiente
1.3FECHA	:	Septiembre de 2024
II MARCO REFEREN	VCI/	AL:
2.1. LEGAL		I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar las actividades que revitalizan las costumbres, tradiciones y los valores espirituales y religiosos que profesa el pueblo Afrodescendiente. En estas actividades participarán familias y organizaciones afrodescendientes de la región, además de público en general. El apoyo a estas tradiciones pretende aportar al fortalecimiento de la identidad y del patrimonio inmateria de los Ariqueños. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra a) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la educación y la cultura, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. DESCRIPCIÓN		El Festival Infanto-juvenil: Afrosemillas, tiene como objetivo difundir y sensibilizar a través de la danza y música las diferentes manifestaciones culturales afrodescendientes. Los principales participantes son los niños/as y jóvenes pertenecientes a organizaciones afrodescendientes conjuntos folclóricos, academias de establecimientos educativos y ballets folclóricos. Esta instancia busca generar un espacio de encuentro, intercambio de saberes, además de relevar a las nuevas generaciones y posicionarse como agentes activos y transmisores de la cultura afrodescendiente.
III OBJETIVOS:		
3.1. GENERAL	:	Revitalizar y relevar las tradiciones y el patrimonio inmaterial afrodescendiente a nivel local, mediante el apoyo a las diferentes actividades de índole cultural, artístico y educativo, con tal de fortalecer la identidad cultural del pueblo afrodescendiente.
3.2. ESPECÍFICO	•	 Ejecutar, gestionar y coordinar el Festival Infanto-juvenil: Afrosemillas. Potenciar, visibilizar las costumbres, tradiciones del pueblo afrodescendiente en la comunidad Ariqueña.

	JLU	CRADOS			
4.1 HUMANOS		 ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director Desarrollo Comunitario. ✓ Departamento de Asesoría Técnica ✓ Oficina de Desarrollo Afrodescendiente. 			
4.2 MATERIALES		MERCADO PÚBLICO			
		Alimentación, 400 colaciones	\$1.900.000		
		TOTAL	\$1.900.000		
		VALOR TOTAL DEL PROGRAMA IMPUESTO INCLUIDO \$ 1.	900.000		
V ITEM PRESUPUESTARIO	4.4	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario con fondos municipales.	y serán financi		
PRESUPUESTARIO)N: /		y serán financi		
PRESUPUESTARIO		con fondos municipales. A.G. Nº 06 Programas Culturales	y serán financi		
PRESUPUESTARIO 5.1 AREA DE GESTIÓ 5.2 CENTRO DE COS	TOS	con fondos municipales. A.G. Nº 06 Programas Culturales S: 13 01 01	y serán financi		
PRESUPUESTARIO 5.1 AREA DE GESTIÓ 5.2 CENTRO DE COS	TO: ESU	con fondos municipales. A.G. Nº 06 Programas Culturales S: 13 01 01 PUESTARIA:	y serán financi		
PRESUPUESTARIO 5.1 AREA DE GESTIÓ 5.2 CENTRO DE COS 5.3 IMPUTACIÓN PRE	ESU EPT	con fondos municipales. A.G. Nº 06 Programas Culturales S: 13 01 01 PUESTARIA: OS IMPUTACIÓN DENOMINACIÓN o de 215.22.01.001.001 Alimentos y Bebidas DIDECO			

El monto total del Programa es de \$ 1.900.000.-

- 2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- 3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE

Administr

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ORENA ZEPEDA FLORES

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CDR/LZF/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270